



REGLAMENTO OFICIAL

CENTRAL RUN – DESAFÍO AZUL 2026

15 de noviembre de 2026 • Lago de la República • Ciudad del Este – Paraguay

CAPÍTULO I – DEL EVENTO

Art. 1° – Denominación

La CENTRAL RUN – DESAFÍO AZUL 2026 es una carrera de calle promovida por la Liga Académica de Urología – LAURO, vinculada a la Universidad Central del Paraguay – UCP, que se realizará el 15 de noviembre de 2026, en la zona del Lago de la República, en Ciudad del Este, Paraguay, con largada frente a la Universidad Central del Paraguay – UCP, Sede del Lago.

Art. 2° – Finalidad

El evento tiene carácter deportivo, académico y de promoción de la salud, integrando acciones relacionadas con la concienciación sobre la salud del hombre e incentivando la práctica regular de actividad física, la prevención de enfermedades, la calidad de vida y la integración entre la universidad y la comunidad.

Art. 3° – Modalidad

La CENTRAL RUN – DESAFÍO AZUL 2026 contará con la modalidad de carrera de calle de 5 km, conforme al recorrido oficial definido por la organización. El recorrido podrá sufrir ajustes por razones técnicas, operativas, climáticas, de seguridad, por determinación de las autoridades competentes u otras circunstancias que justifiquen la modificación.

CAPÍTULO II – DE LAS INSCRIPCIONES

Art. 4° – Inscripción

La participación estará condicionada a la inscripción por los medios oficiales habilitados por la organización, al correcto llenado de los datos solicitados, al pago del importe correspondiente y a la aceptación íntegra de este Reglamento. La inscripción se considerará efectiva únicamente después de la confirmación del pago, cuando corresponda.

Art. 5° – Veracidad de la información

El participante es plenamente responsable de la veracidad, exactitud y actualización de los datos proporcionados. La información falsa, incorrecta o perteneciente a terceros podrá dar lugar a la descalificación, sin derecho a la devolución del importe abonado, salvo en los supuestos legalmente obligatorios.

Art. 6° – Carácter personal de la inscripción

La inscripción es personal e individual. La transferencia, cesión o sustitución por otro participante solo será admitida cuando exista un procedimiento específico previamente autorizado por la organización. Queda prohibida la participación utilizando número, chip, identificación o inscripción perteneciente a otro atleta sin autorización.

Art. 7° – Cancelación y desistimiento

Una vez confirmada la inscripción, no habrá devolución ni reembolso del importe abonado en caso de desistimiento, ausencia, imposibilidad de comparecer o abandono de la prueba por decisión o circunstancia personal del participante, salvo los supuestos obligatorios previstos en la legislación aplicable. Al completar su inscripción, el participante declara conocer y aceptar esta condición.



lauroucpdcde.com



CAPÍTULO III – DE LAS CONDICIONES DE SALUD Y RESPONSABILIDAD

Art. 8º – Condiciones físicas y de salud

Al realizar la inscripción, el participante declara, bajo su responsabilidad, que:

- I – se encuentra en condiciones físicas y de salud compatibles con la práctica de carrera de calle y con el esfuerzo físico exigido por el evento;
- II – no posee, según su conocimiento, ninguna condición médica que impida o desaconseje su participación;
- III – es responsable de evaluar sus propias condiciones de salud antes y durante la prueba;
- IV – conoce los riesgos inherentes a la práctica de actividad física y a la participación en eventos deportivos;
- V – se compromete a respetar sus propios límites físicos durante la prueba.

La organización recomienda una evaluación médica previa y un seguimiento profesional adecuado, especialmente a los participantes que presenten factores de riesgo o condiciones de salud preexistentes.

Art. 9º – Responsabilidad individual

El participante asume voluntariamente los riesgos ordinariamente relacionados con la participación en una carrera de calle, incluyendo caídas, colisiones, cambios climáticos, deshidratación, fatiga, lesiones y demás eventualidades inherentes a la actividad deportiva. Esta disposición no excluye las responsabilidades de la organización que legalmente no puedan ser eximidas.

Art. 10 – Atención durante el evento

La organización dispondrá de una estructura de apoyo y atención de emergencia acorde con el evento. Si el equipo médico o el responsable de la atención considera que el participante no reúne condiciones seguras para continuar, podrá determinar su retiro por razones de seguridad. El participante se compromete a respetar las indicaciones de los equipos de salud, organización, fiscalización y seguridad.

CAPÍTULO IV – DE LA PARTICIPACIÓN

Art. 11 – Número de dorsal e identificación

El participante deberá utilizar correctamente el número de dorsal proporcionado por la organización, manteniéndolo visible durante todo el recorrido. Cuando exista un sistema electrónico de cronometraje, el chip deberá utilizarse conforme a las instrucciones proporcionadas.

Art. 12 – Largada

El participante deberá presentarse en el lugar de la prueba con suficiente antelación para su identificación, organización y posicionamiento. Los horarios oficiales de concentración y largada serán divulgados previamente por los canales oficiales del evento.

Art. 13 – Recorrido

Todos los participantes deberán completar íntegramente el recorrido oficial. El atleta que recorte el recorrido, utilice atajos, deje de pasar por los puntos de control o adopte cualquier medio destinado a obtener una ventaja indebida podrá ser descalificado.

Art. 14 – Conducta deportiva

Se espera de todos los participantes una conducta compatible con los principios de respeto, ética y espíritu deportivo. Podrá ser descalificado el participante que:

- I – cometa fraude o intento de fraude;





- II – utilice una inscripción, número o chip perteneciente a otra persona sin autorización;
- III – recorte o altere intencionalmente el recorrido;
- IV – reciba ayuda externa que le proporcione una ventaja competitiva indebida;
- V – falte el respeto a atletas, voluntarios, fiscales, profesionales de la salud, miembros de la organización o público;
- VI – incurra en agresión física, amenazas o conducta antideportiva;
- VII – incumpla las disposiciones relacionadas con la seguridad;
- VIII – cause intencionalmente perjuicio a la organización o a otros participantes;
- IX – incurra en cualquier otra conducta incompatible con este Reglamento.

CAPÍTULO V – DE LA CLASIFICACIÓN Y EL CRONOMETRAJE

Art. 15 – Resultado oficial

La clasificación será determinada de acuerdo con el sistema oficial de cronometraje adoptado por la organización (TIMIO). Los criterios técnicos relativos al tiempo bruto, tiempo neto u otro método de clasificación serán informados conforme al sistema contratado (TIMIO).

Art. 16 – Regularidad de la participación

Para figurar en la clasificación oficial, el participante deberá estar debidamente inscrito, utilizar correctamente los elementos de identificación y cronometraje, completar íntegramente el recorrido, pasar por los puntos oficiales de control, cuando existan, y respetar este Reglamento.

CAPÍTULO VI – DE LAS CATEGORÍAS Y PREMIACIONES

Art. 17 – Categorías

La prueba de 5 km contará con clasificación General y por Franja Etaria, en las ramas masculina y femenina.

Art. 18 – Clasificación General – 5 km

- General Masculino – 5 km;
- General Femenino – 5 km.

La cantidad de puestos premiados y la naturaleza de la premiación – trofeos, medallas, premios en dinero, obsequios u otros beneficios – serán divulgadas oficialmente por la organización.

Art. 19 – Clasificación por Franja Etaria – 5 km

Femenino:

- 18 a 29 años;
- 30 a 39 años;
- 40 a 49 años;
- 50 a 59 años;
- 60 años o más.

Masculino:

- 18 a 29 años;
- 30 a 39 años;





- 40 a 49 años;
- 50 a 59 años;
- 60 años o más.

Art. 20 – Determinación de la franja etaria

A efectos de la clasificación, se considerará la edad del participante conforme al criterio oficialmente adoptado por la organización e informado al momento de la inscripción. Podrá exigirse un documento oficial de identidad para comprobar la edad antes de la entrega de la premiación.

Art. 21 – Acumulación de premiaciones

Salvo comunicación expresa en contrario, el atleta premiado en la Clasificación General no acumulará premiación en su respectiva Franja Etaria, permitiendo que dicha premiación sea otorgada al siguiente atleta elegible.

Art. 22 – Premiación

La premiación se realizará después de la verificación y validación de los resultados oficiales. La organización podrá retener temporalmente una premiación cuando sea necesario verificar un resultado, identificación, irregularidad, reclamo o cualquier situación que pueda modificar la clasificación.

CAPÍTULO VII – DEL KIT DEL ATLETA

Art. 23 – Kit

El kit podrá incluir camiseta oficial, número de dorsal, chip de cronometraje, materiales promocionales y otros artículos definidos por la organización. La composición definitiva será la oficialmente divulgada en los canales del evento.

Art. 24 – Retiro

El retiro del kit deberá realizarse en el lugar, fecha y horario previamente divulgados. El participante deberá presentar los documentos o comprobantes solicitados. En caso de permitirse el retiro por terceros, las condiciones y documentos necesarios serán establecidos por la organización.

Art. 25 – Tallas de las camisetas

Cuando exista elección de talla de camiseta, su disponibilidad estará sujeta al stock existente al momento del retiro del kit. La organización no garantiza el cambio posterior de talla.

CAPÍTULO VIII – DE LA SEGURIDAD Y ORGANIZACIÓN

Art. 26 – Seguridad

El participante deberá respetar la señalización del recorrido, las barreras y las indicaciones de los fiscales, voluntarios, agentes de seguridad y demás profesionales involucrados. Aun existiendo organización y control del recorrido, deberá permanecer atento al entorno, a las condiciones de la vía y a los demás corredores.

Art. 27 – Hidratación y apoyo

La organización dispondrá de puntos de hidratación y estructuras de apoyo conforme a la planificación técnica y operativa. El participante es responsable de adoptar medidas personales adicionales de hidratación, alimentación y protección que considere necesarias, siempre que no contravengan las reglas del evento.





Art. 28 – Objetos personales

La organización no se responsabiliza por la pérdida, hurto, extravío o daño de objetos personales dejados en el lugar o durante el recorrido, salvo cuando exista un servicio oficial específico de custodia y resulte legalmente aplicable. Se recomienda no llevar objetos de valor innecesarios.

CAPÍTULO IX – DEL USO DE IMAGEN, VOZ Y REGISTROS AUDIOVISUALES

Art. 29 – Autorización

Al inscribirse y participar en la CENTRAL RUN – DESAFÍO AZUL 2026, el participante autoriza, de forma gratuita, el registro y la utilización de su imagen y voz captadas durante el evento con fines institucionales, académicos, informativos, promocionales y de difusión relacionados con el evento, LAURO y las instituciones involucradas en su realización. La autorización podrá comprender fotografías, videos, grabaciones, transmisiones, entrevistas y demás registros realizados durante el evento.

Art. 30 – Medios de difusión

Los registros podrán utilizarse en los canales oficiales de la organización, incluyendo redes sociales, sitios web, materiales institucionales, piezas publicitarias, informes, presentaciones, videos promocionales y materiales relacionados con futuras ediciones, respetando la legislación aplicable. La autorización no permite su utilización para fines ilícitos, ofensivos o incompatibles con la naturaleza del evento.

CAPÍTULO X – DE LOS DATOS PERSONALES

Art. 31 – Tratamiento de datos

Los datos proporcionados durante la inscripción podrán ser utilizados para finalidades relacionadas con la organización y ejecución del evento, incluyendo:

- I – identificación de los participantes;
- II – procesamiento de las inscripciones;
- III – organización de las categorías;
- IV – cronometraje y clasificación;
- V – comunicación con los participantes;
- VI – atención y seguridad;
- VII – emisión y divulgación de resultados;
- VIII – cumplimiento de obligaciones administrativas o legales;
- IX – elaboración de estadísticas e informes relacionados con el evento.

La organización deberá adoptar medidas razonables para proteger los datos personales y utilizarlos de acuerdo con la legislación aplicable.

CAPÍTULO XI – DE MODIFICACIONES, APLAZAMIENTO Y CANCELACIÓN

Art. 32 – Modificaciones por necesidad operativa

La organización podrá modificar horarios, recorrido, puntos de largada o llegada y demás aspectos operativos cuando resulte necesario por razones de seguridad, condiciones climáticas, determinación de autoridades públicas, caso fortuito, fuerza mayor o necesidad técnica debidamente justificada. Las modificaciones relevantes serán comunicadas por los canales oficiales siempre que sea posible.





Art. 33 – Condiciones climáticas y seguridad

La prueba podrá ser interrumpida, aplazada o cancelada si las condiciones climáticas, sanitarias, de seguridad, las determinaciones de las autoridades u otras circunstancias ajenas al control razonable de la organización hacen que su realización sea insegura o inviable. En estas situaciones, las consecuencias relativas a reprogramación, créditos, entrega de kits o eventual devolución se regirán por la legislación aplicable y las circunstancias concretas del evento.

CAPÍTULO XII – DE LOS RECLAMOS Y RESULTADOS

Art. 34 – Impugnación de resultados

Las eventuales impugnaciones relacionadas con la clasificación deberán presentarse ante la organización dentro del plazo y por el medio oficialmente informado el día del evento. Después del análisis y la homologación definitiva, los resultados serán considerados oficiales.

Art. 35 – Decisiones técnicas

Las decisiones relacionadas con la aplicación de este Reglamento, el recorrido, el cronometraje, la clasificación y la conducta deportiva corresponderán a la organización y al equipo técnico responsable, respetando las disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO XIII – DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Art. 36 – Conocimiento del Reglamento

Al efectuar su inscripción, el participante declara que ha leído, comprendido y acepta íntegramente este Reglamento, comprometiéndose a cumplir todas las normas establecidas en él.

Art. 37 – Responsabilidad por la lectura

El desconocimiento de este Reglamento no podrá ser alegado por el participante como justificación para su incumplimiento.

Art. 38 – Actualizaciones

La organización podrá actualizar este Reglamento cuando sea necesario por adecuaciones técnicas, operativas, de seguridad o legales. Las eventuales modificaciones relevantes serán divulgadas por los canales oficiales del evento.

Art. 39 – Casos no previstos

Los casos no previstos en este Reglamento serán analizados y resueltos por la Comisión Organizadora de la CENTRAL RUN – DESAFÍO AZUL 2026, observando las normas aplicables y los principios de seguridad, razonabilidad e igualdad entre los participantes.

DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PARTICIPANTE

Al completar mi inscripción en la CENTRAL RUN – DESAFÍO AZUL 2026, declaro que:

1. He leído, comprendido y acepto íntegramente el Reglamento Oficial del evento;
2. Conozco las características y los riesgos inherentes a la participación en una carrera de calle;
3. Declaro ser responsable de evaluar mis condiciones físicas y de salud para participar en el evento;
4. Me comprometo a respetar mis límites físicos y las indicaciones de la organización y de los equipos de seguridad y atención;





5. Estoy informado de que, en caso de desistimiento, ausencia o imposibilidad personal de participación, el importe de la inscripción no será devuelto;
6. Me comprometo a completar íntegramente el recorrido y a cumplir las normas deportivas establecidas;
7. Declaro que la información proporcionada al momento de la inscripción es verdadera;
8. Autorizo el tratamiento de mis datos personales para las finalidades necesarias para la realización del evento, en los términos de este Reglamento;
9. Autorizo gratuitamente la captación y utilización de mi imagen y voz en los términos previstos en este Reglamento;
10. Declaro que mi participación es voluntaria y manifiesto mi conformidad con todas las condiciones establecidas para la CENTRAL RUN – DESAFÍO AZUL 2026.

Al seleccionar la opción “HE LEÍDO Y ACEPTO EL REGLAMENTO” al momento de la inscripción, el participante manifiesta expresamente su conocimiento y conformidad con los términos anteriores.

CENTRAL RUN – DESAFÍO AZUL 2026
Liga Académica de Urología – LAURO
Universidad Central del Paraguay – UCP
11 de Septiembre de 2026 – Ciudad del Este, Paraguay



lauroucpdcde.com